



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA,

19 AGO 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: 680

VISTO: El Expte. N° 2.724-M17 (I)-C-16, mediante el cual el Sr. Juan Cancino, D.N.I. N° 14.363.063 solicita el pago de las Facturas B N° 0002-00000010 y N° 0002-00000011, ambas de fecha 30/06/16, por los importes de \$ 14.895 (pesos catorce mil ochocientos noventa y cinco) y \$ 14.975 (pesos catorce mil novecientos setenta y cinco), respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que dichas Facturas obrantes a fs. 02 y 03 respectivamente, corresponden a servicios prestados a esta Municipalidad, durante el período 15/06/16 al 29/06/16;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación de los citados servicios, el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano se expide a fs. 05 señalando: "...las tareas que se facturan por la Empresa Salmen Luis Alberto se realizaron a raíz de: a) En virtud de la NECESIDAD de reparar las perdidas existentes de la red de agua potable y cloacas, las cuales nos impiden el normal desarrollo en las tareas de bacheo y pavimentación. b) Las tareas realizadas significan tratar de "secar" varias calles de la ciudad que se encuentran intransitables por las cuales el Municipio recibió reiteradas denuncias, a las que tomó como propias ante la inacción de la SAT. c) Las reparaciones de las cañerías alcanzan a caños principales de distinto diámetro y distinta naturaleza por lo que su reparación requiere muchas veces de elementos de reparación especiales o específicos. d) Es muy importante destacar que la Empresa no solo pone la mano de obra sino que casi en la totalidad pone los materiales también caso contrario no se podría hacer el trabajo en el menor tiempo posible. e) Es de destacar que todo lo expuesto fue evaluado y controlado permanentemente por la Dirección de Obras Públicas de esta Secretaría."; y solicita se tenga por justificado el gasto incurrido y se realicen los trámites pertinentes, a los fines del pago de los servicios facturados;

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General, como así también con dictamen de la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en forma favorable;

Que el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, donde se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Contador General a fs. 09 autoriza la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///...
DECRETO: **680**

19 AGO 2016

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la **Empresa Salmen Luis Alberto**, con domicilio en B° Smata I, Casa 42, San Miguel de Tucumán, por los servicios prestados a esta Municipalidad, por la suma total de \$ 29.870 (pesos veintinueve mil ochocientos setenta), conforme el detalle que a continuación se indica, según lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.

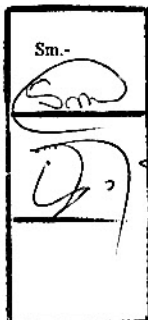
Factura B N°	Fecha de emisión	Período	Importe
0002-00000010	30/06/16	15/06/16 al 29/06/16	\$ 14.895
0002-00000011	30/06/16	15/06/16 al 29/06/16	\$ 14.975
TOTAL			\$ 29.870

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma total de \$ 29.870 (pesos veintinueve mil ochocientos setenta), a la **Empresa Salmen Luis Alberto**, según las citadas Facturas, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 30, Cuenta: "Otros servicios No Personales", Código N° 5-0-02-05-52-52-30-09-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, la Dirección de Obras Públicas, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA